



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERETÉ

Cereté (Córdoba), 24 de septiembre de 2021

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	JUAN GABRIEL GALVIS PEÑA
RADICADO	231624089001 2016 00742 00
ASUNTO	Resuelve liquidación del crédito

Vencido el traslado de la liquidación de crédito, procede el Despacho dando cumplimiento a lo previsto por la regla tercera del artículo 446 del C.G.P. este despacho constata la verificación de lo presentada por la parte, teniendo en cuenta las fechas iniciales y finales y la tasa promediada para el período cobrado, considera este Juzgado que SI modificará la liquidación del crédito presentada.

La liquidación del crédito no es clara en determinar los montos sobre capital e intereses, adicional incluye intereses corrientes y el conceptos "otros", los cuales no fueron incluidos en el mandamiento de pago.

Por todo lo anterior el presente Juzgado,

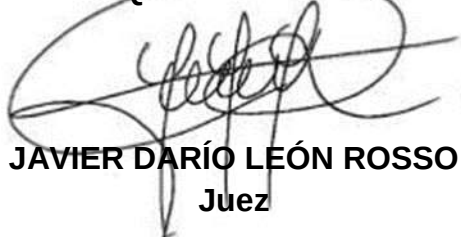
RESUELVE:

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito en los términos ya anotados en la parte considerativa de la presente providencia, la cual quedará así:

Capital	\$ 6.000.000
Liquidación intereses corriente	\$ 734.436
Tasa intereses moratorios	30,09%
Fecha inicial moratorio	27/02/2016
Fecha final moratorio	12/01/2021
Tiempo moratorio	1755 días
Liquidación intereses moratorios	\$ 8.801.325
Total liquidación	\$ 14.801.325

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho en la suma de \$ 592.053, acorde a lo indicado por el **ACUERDO No. PSAA16-10554** de fecha 5 de agosto de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER DARÍO LEÓN ROSSO
Juez

Firmado Por:

Javier Dario Leon Rosso
Juez

**Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cerete - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ecd46645ee6ef1b9083633d79d2ef975c9060b76ad6a2afc6af9c95d63c01d2

Documento generado en 26/09/2021 11:33:52 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**